

ANPE MURCIA GANA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN UNA SENTENCIA POR VULNERAR LOS DERECHOS DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD DE LOS MAESTROS MURCIANOS

ANPE GANA EL DERECHO DE LOS MAESTROS A HABILITARSE EN UNA SEGUNDA ESPECIALIDAD, AUNQUE SU MENCIÓN NO SE OBTENGA EN LA MISMA UNIVERSIDAD DONDE CURSÓ SU GRADO EN PRIMARIA.

ANPE MURCIA lleva más de 8 años luchando y reclamando, en distintos departamentos de la Consejería de Educación, el derecho de los maestros murcianos para poder habilitarse para el ejercicio de la profesión en el cuerpo de maestros. Por fin, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia, ha determinado que un maestro puede habilitarse por la especialidad por la que ha obtenido una mención, tanto si esa mención ha sido obtenida en la misma universidad o distinta de donde ha conseguido el Título Universitario de Grado en Primaria.

Es decir, un maestro que obtuvo el título de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Albacete, y ahora estudia una mención en Audición y Lenguaje por la Universidad de Murcia, debe poder ejercer dicha habilitación. Esto que aparentemente es lo lógico y normal, NO era admitido por la Consejería de Educación de Murcia, ya que dictaminaban que la mención tenía que obtenerse en la MISMA universidad de origen (es decir, en nuestro ejemplo, en la Universidad de Albacete).

Las decisiones de la Consejería en este sentido, vulneraban los derechos de igualdad, mérito y capacidad de los docentes murcianos, y creaba un agravio comparativo con el resto de los docentes del territorio nacional, donde sí eran admitidas. Por tanto, un maestro funcionario de carrera en Valladolid sí podía habilitarse y venirse a Murcia por concurso de traslados y traer dicha especialidad. Mientras que aquí en Murcia eso no era permitido para nuestros maestros. Igualmente pasaba con el personal interino.

Los servicios jurídicos de ANPE con fecha 17 de abril de 2019 presentaron demanda formulando recurso contencioso-administrativo, a tramitar por el procedimiento especial de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, CONTRA la Consejería de Educación. Con fecha 27 de abril de 2021 el TSJ de Murcia dictaminó dicha sentencia a favor de nuestro representado, y el pasado martes 4 de mayo de 2021 la Secretaria General de la Consejería de Educación ejecutó la sentencia del TSJ, llevando a puro y debido efecto el fallo, y comunicándoselo al interesado.

Es una sentencia importante para los **maestros/as interinos y funcionarios de carrera**, un derecho largamente reivindicado. Desde ANPE Murcia, nos congratulamos que por fin se haya hecho justicia con el colectivo de maestros en uno de los aspectos que contribuyen a precarizar su trabajo, generando una inseguridad jurídica que el TSJ ha resuelto de manera contundente. Al igual que debería suceder con otros temas que afectan a los interinos docentes, la estabilidad laboral, los sistemas de selección de profesorado, reconocimiento de la formación realizada, etc.



Nos preguntamos si los responsables de esta Administración pública NO deben cumplir y hacer cumplir la norma en beneficio del trabajador cuando quepa interpretación, en beneficio del funcionamiento y mejora de la calidad educativa en los centros públicos de nuestra Región.

ANPE exige a la Consejería de Educación que se aplique esta sentencia de forma inmediata a todos los maestros/as (interinos y funcionarios de carrera) murcianos, para así evitar posteriores recursos judiciales, cuyo resultado ya ha dictaminado el TSJ. Sobre todo, por ser una discriminación para el profesorado murciano con respecto a los docentes de otras Comunidades Autónomas de España. Esperamos de los responsables d la Consejería la voluntad de atender esta demanda de ANPE, haciéndola extensiva a todos los docentes en la misma situación.

El próximo Julio serán adjudicadas cientos de plazas a interinos, que gracias a esta sentencia, ven reconocido su derecho para obtener e impartir la nueva especialidad para la que se han preparado. Desde ANPE, así lo reclamaremos.

Murcia a 7 de mayo de 2021